



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº 298 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 MAYO 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando Nº 314-2017-GRJ-GRDE, de fecha 05 de Mayo de 2017, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 143-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 314-2017-GRJ-GRDE, remitido por el Econ. Walter Angulo Mera, Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para gastos de los planes de negocios, AEO de las provincias de Tarma y Satipo de Procompite y el Proyecto café Perene, gastos programados en 7 Días después del recojo del cheque, a nombre del **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, por la suma de S/. 21,055.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 143-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE** para gastos de los planes de negocios, AEO de las provincias de Tarma y Satipo de Procompite y el Proyecto café Perene, gastos programados en 7 Días después del recojo del cheque, a nombre del, **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, por la suma de S/. 21,055.00 Soles.

Que, mediante e Ley Nº 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley Nº 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



ORAF  
Nº DE REGISTRO 2072560  
Nº DE EXPEDIENTE 1396623



Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, para gastos de los planes de negocios, AEO de las provincias de Tarma y Satipo de Procompite y el Proyecto café Perene, gastos programados en 7 Días después del recojo del cheque, por la suma de S/. 21,055.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota N° 1787; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, para gastos de los planes de negocios, AEO de las provincias de Tarma y Satipo de Procompite y el Proyecto café Perene, gastos programados en 7 Días después del recojo del cheque, por la suma de S/. 21,055.00 Soles, (Veintiuno mil cincuenta y cinco con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	19,055.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,055.00</b>

MONTO	10000
Mnemonico	212
Especifica 01	2.6.7.1.62
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

MONTO	5675
Mnemonico	214
Especifica 01	2.6.7.1.62
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

MONTO	3380
Mnemonico	224
Especifica 01	2.6.7.1.62
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

MONTO	2000
Mnemonico	191
Especifica 01	2.6.7.1.63
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
**OFICINA REGIONAL DE**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**



21

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos de los planes de negocios, AEO de las provincias de Tarma y Satipo de Procompite y el Proyecto café Perene, gastos programados en 7 Días después del recojo del cheque. Debiendo el **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR**, al **SR. ROJAS MORENO JORGE LUIS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*(Handwritten signature)*

**MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**  
 Director Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAYO 2017

*(Handwritten signature)*  
**Abog. Antonieta Vidalon Robles**  
 SECRETARIA GENERAL